

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual con el escrito del 12/5/2023, mediante el cual el apoderado de la parte demandante manifiesta que retira de manera voluntaria la presente demanda. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 15 de mayo de 2023
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.666/2023-00113-00

Juzgado Once Civil del Circuito

Santiago de Cali, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, por ser procedente lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

1. Aceptar el retiro de la presente demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual instaurada por los señores ISABEL CRISTINA HENAO ARANGO, ALEJANDRA MARIA HENAO ARANGO, ALBERTO DIAZ, JAIRO ALBERTO DIAZ HENAO contra LUIS MAURICIO VALENCIA OSORIO.

2. Tratándose de demanda y anexos digitales, no hay lugar a ordenar el desglose de los mismos.

3. Ejecutoriada esta providencia, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2023-00113-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 82 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de Mayo de 2023

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c34ad8a2116db1e2a2b1bb9a7c662725bc9ef94be3a7eb633e4b322e03aa79**

Documento generado en 15/05/2023 09:58:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>